

DECRETO N° 000954 /

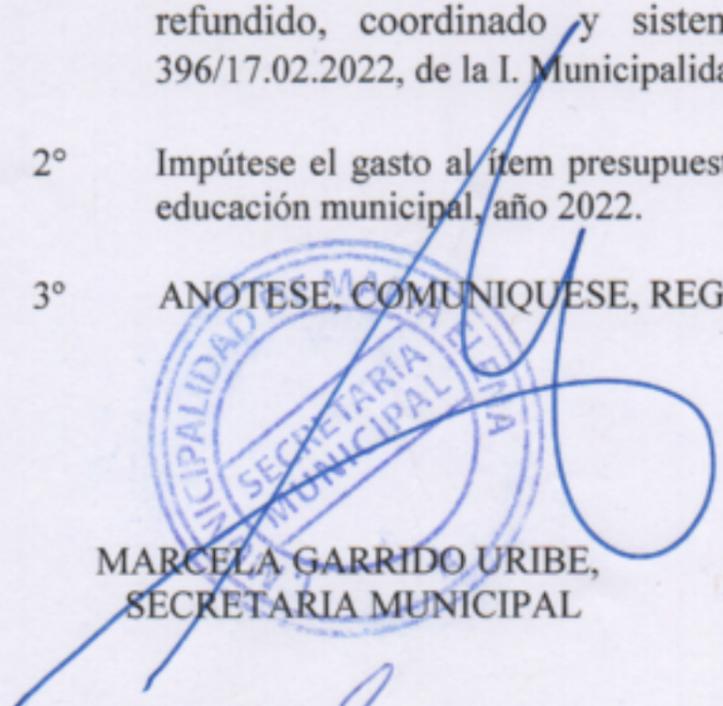
MARIA ELENA, 01 ABR. 2022 /

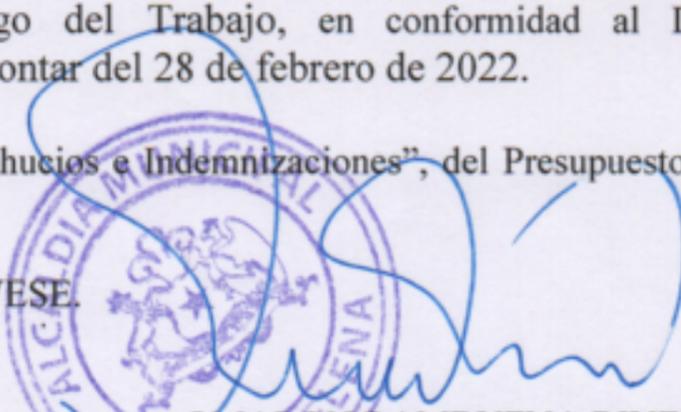
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Memorandum Interno de fecha 28 de marzo de 2022, de la I. Municipalidad de María Elena, donde informa que se dispuso destitución del funcionario Sr. **RONNY ALBERTO GUERRA VARGAS**, RUN 15.680.052-K, Encargado de Informática de Servicios Generales, unidad dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de María Elena, a contar del 28 de febrero de 2022, por las causales del artículo 160 N° 1 letra a) y artículo 160 N° 7 del DFL N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don **RONNY ALBERTO GUERRA VARGAS**, RUN 15.680.052-K, Encargado de Informática de Servicios Generales, unidad dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de María Elena,
- 3.- Artículo 160 N° 1 letra a) y N° 7 del Código del Trabajo del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Finiquito entre la I. Municipalidad de María Elena y don **RONNY ALBERTO GUERRA VARGAS**, RUN 15.680.052-K, Encargado de Informática de Servicios Generales, unidad dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de María Elena.
- 5.- Decreto N° 6871/21, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el presupuesto del sector educación municipal, año 2022.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Finiquito entre la I. Municipalidad de María Elena y don **RONNY ALBERTO GUERRA VARGAS**, RUN 15.680.052-K, Encargado de Informática de Servicios Generales, unidad dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de María Elena, contrato iniciado el 15 de diciembre de 2016, por las causales del artículo 160 N° 1 letra a), "falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones", y artículo 160 N° 7, "incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato", previstas en el DFL N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, en conformidad al Decreto 396/17.02.2022, de la I. Municipalidad de María Elena, a contar del 28 de febrero de 2022.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2022.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


MARCELA GARRIDO URIBE,
SECRETARIA MUNICIPAL


OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

OFNR/MGU/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

SIAPER, Centralería Regional Antofagasta